

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**Precio de suscripciones.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 49, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion de importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

##### REAL DECRETO.

Habiendo regresado á la corte don Saturnino Calderon Collantes, Ministro de Estado, vengo en disponer que el Capitan General don Leopoldo O'Donnell, Presidente del Consejo de Ministros, cese en el despacho interior del espresado Ministerio, quedando altamente satisfecha del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á treinta de agosto de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta que V. E. dirigió á este Ministerio en carta número 212 de 1.º de julio próximo pasado, se ha dignado nombrar Subteniente de la cuarta compañía del segundo batallón de Milicias disciplinadas de infantería de esa isla al sargento primero del espresado cuerpo don Vicente Mulero y Garcet, por renuncia del digno clase don Tomás Gonzalez y Romero, á quien corresponde el ascenso.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos, interin se espide el competente Real despacho. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 25 de agosto de 1860.—O'Donnell.—Señor Capitan general de Puerto-Rico.

Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta que V. E. dirigió á este Ministerio en carta número 211 de 1.º de julio próximo pasado, se ha dignado nombrar Subteniente de la segunda compañía del quinto batallón de Milicias disciplinadas de infantería de esa isla, cuyo empleo se halla vacante por haber obtenido su licencia absoluta don Ramon Alonso

v Fuentes que lo servia, á don Manuel Bacener y Andino, procedente de la clase de paisanos, el cual reune los requisitos prevenidos por la Real orden de 3 de abril de 1850.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos, interin se espide el competente Real despacho. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 25 de agosto de 1860.—O'Donnell.—Señor Capitan general de Puerto-Rico.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Comercio.

Ilmo. Sr.: Abrigando el Gobierno el pensamiento de establecer Bolsas de comercio, con arreglo á la ley vigente, en aquellas poblaciones donde la frecuencia e importancia de las transacciones sobre efectos públicos le haga considerarlo conveniente, á juicio de la respectiva Junta de Agricultura, Industria y Comercio y Ayuntamiento, y acuerden estas corporaciones proponer arbitrios para reembolsar al Erario de los gastos de instalacion y sufragar el coste que anualmente causen, es la voluntad de S. M. que allí donde las espresadas corporaciones estén de acuerdo sobre la utilidad de la creacion de la Bolsa, impetren de este Ministerio su establecimiento, y propongan por conducto del Gobernador respectivo, y con su dictamen, el número de Agentes con que habrá de contar, la cantidad necesaria para su instalacion, con inclusion del respectivo presupuesto, planta y sueldo de los empleados indispensables; asignacion para material; y por último, los arbitrios que han de destinarse á reembolsar y sufragar respectivamente el coste de las atenciones espresadas.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 30 de agosto de 1860.—Corvera.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

## SEGUNDA SECCION.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### Seccion de Gobierno.—Negociado 5.º

##### Número 234.

Del 22 al 25 del actual, han sido robadas cuatro caballerías, cuyas señas se espresan á continuación, en la labranza de la Monja, término de Galero, partido judicial de Puente del Arzobispo, propias de don Ramon Lorenzo, por dos hombres

desconocidos vestidos con pantalon de verano y alpargatas, bastante altos, uno mas grueso que otro; en su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para la busca y captura de los mismos, así como para el descubrimiento de las espresadas caballerías; y en caso de ser labrados mas y otras las remitiran á disposicion del señor Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo.

Madrid 1.º de agosto de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

##### Señas de las caballerías.

Una yegua castaña pequeña. Un caballo como de siete cuartas, negro, de cuatro años. Un macho mular de regular alzada, rojo, de dos años; y una yegua del mismo pelo, cerrada, como de siete cuartas, color de la pata derecha y con hierro en la nalga del mismo lado.

#### Negociado 6.º—Vigilancia.—Número 237.

En la tarde del dia 23 del actual, han desertado del presidio de Tarragona los cuatro confinados que comprende la relacion e circunstanciada que á continuación se espresa.

En su virtud encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad en la misma, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura de aquellos, y verificado los remitan á mi disposicion con las debidas seguridades.

Madrid 30 de agosto de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de establecimientos penales.—Negociado 2.º—Relacion de los confinados que han desertado del presidio de Tarragona el dia 25 de agosto.

Agustin Casamayor y Mestre, natural de Arleza, provincia de Lérida, estatura 5 pies, 9 pulgadas, 6 líneas, edad 26 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, cara oval, barba poca, color sano, lleva vendada la mano izquierda que la tiene lastimada.

Francisco Quesalt Cortés, de Lilla en Tarragona, de 5 pies y 5 pulgadas, de 29 años, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz y boca regular, cara larga, barba poblada, color sano, tiene una cicatriz bajo del ojo izquierdo.

Miguel Aguilera Baqués, de San Cugat del Panades en Barcelona, de 5 pies 3 pulgadas y 3 líneas, de 26 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, color sano.

Salvio Maullex de Figueras, en Gerona, de 5 pies, 3 pulgadas y 7 líneas, de 59 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba cerrada, color sano, es pecoso de viruelas.

#### Capturas.—Número 235.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, del soldado del regimiento Coraceros de Borbon, Martin Brabo Crespo, hijo de Blas y de Venancia, de 20 años de edad, soltero, labrador, natural de Robledo de Chavela en esta provincia, que ha desertado desde Ocaña, y cuyas señas se espresan al final de esta circular, debiendo darse conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 31 de agosto de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

#### Señas del sugeto á que se refiere la circular anterior.

Su estatura 5 pies, 4 pulgadas y 3 líneas, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, color triguno; su frente regular, y su aire y produccion buena.

#### Vigilancia.—Número 231.

Desde que se terminó la guerra de Africa hasta esta fecha, se han desertado del presidio de Ceuta y destacamentos de Tetuan y el Serrallo, los confinados que comprende la relacion que á continuación se inserta, con los nombres y circunstancias de los fugados.

En su virtud, y cumpliendo lo que se me previene por Real orden de 14 del actual, lo hago público por medio de este periódico oficial y encargo á todos los Alcaldes de la provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad en la misma, practiquen las mas espisitas diligencias para descubrir el paradero de los sugetos mencionados, procediendo á su captura y remision á disposicion de este Gobierno en el caso de ser habidos; creyendo escusada toda recomendacion en el desempeño de este importante servicio, pues no dudo que se prestará por todos con el mayor celo, interés y exactitud.

Madrid 24 de agosto de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Relacion de los confinados desertores del presidio de Ceuta y destacamentos del Serrallo y Tetuan desde el mes de abril último hasta la fecha.

NOMBRES.	Edad.	Oficio.	Estado.	Pele y cejas.	Ojos.	Nariz.	Cara.	Barba.	Color.	ESTATURA		Señas particulares.
										Pies.	Pulgadas.	
Francisco Yera-Mendoza	40	Albañil	Viudo	Castaño	Azules	Regular	Larga	Cerrada	Moreno	2	2	
Julian Seco-Terrero	30	Labrador	Casado	Negro	Pardos	Id.	Id.	Id.	Claro	5	1	Una cicatriz en la frente.
Juan Novoa-Alvarez	26	Sastre	Soltero	Id.	Negros	Afilada	Id.	Poca	Triguëño	5	2	
Sebastian Dominguez Gonzalez	28	Labrador	Id.	Castaño	Melados	Regular	Ovalada	Id.	Moreno	5	1	
Domingo Sanchez Planes	27	Jornalero	Casado	Negro	Pardos	Id.	Redonda	Id.	Id.	5	1	
José Perez Requena	33	Labrador	Soltero	Castaño	Id.	Id.	Pequeña	Cerrada	Claro	4	10	
José Menéndez Ravanal	36	Tahonero	Casado	Id.	Id.	Id.	Id.	Poblada	Triguëño	5	2	
Antonio o Francisco Gonzalez o Manuel Garcia	45	Labrador	Id.	Entrecano	Id.	Id.	Regular	Cerrada	Blanco		Alta	
José Romero Lopez	43	Charag.	Soltero	Castaño	Id.	Id.	Id.	Poca	Claro	5	3	
Juan Manuel Nieto	21	Tratante	Id.	Id.	Id.	Id.	Redonda	Naciente	Sano	5	1	Hoyoso de viruelas.
Sixto Hernandez Higinio	24	Labrador	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Regular	Triguëño	5	5	Una cicatriz en el lado derecho del vientre.
Miguel Garcia Andujar	25	Jornalero	Casado	Id.	Id.	Id.	Id.	Regular	Moreno	5	3	
Regino Osma Tejero	27	Labrador	Id.	Negro	Azules	Id.	Id.	Poca	Triguëño	5	3	
Antero Muñoz Prieto	30	Carpintero	Soltero	Castaño	Pardos	Id.	Id.	Naciente	Sano	5	1	
Juan San Martín Prado	24	Cortador	Id.	Negro	Negros	Ancha	Id.	Poca	Id.	5	2	
Antonio Marín Rodríguez	45	Tratante	Id.	C no	Pardos	Regular	Oval	Id.	Id.	5	2	
José Morante Villegas	30	Id.	Casado	Castaño	Melados	Id.	Redonda	Cerrada	Triguëño	5	2	
Pedro Garcia Gonzalez	23	Jornalero	Soltero	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Moreno	5	3	Hoyoso de viruelas.
Antonio Duarte Prado	23	Labrador	Id.	Negro	Pardos	Chica	Larga	Poca	Blanco			
José Magias Durais	30	Jornalero	Casado	Id.	Negros	Gruesa	Ancha	Poblada	Moreno	5	1	
Leon Alonso Gimenez	28	Labrador	Soltero	Id.	Id.	Regular	Regular	Clara	Id.	5	3	
Cipriano Aranguren	29	Jornalero	Id.	Castaño	Melados	Afilada	Id.	Poblada	Claro	5	1-2	
Julian Calvo Suarez	23	Tejedor	Id.	Id.	Pardos	Larga		Escasa	Triguëño	5	2	
Ramon Gomez Poza	22	Herrero	Casado	Id.	Id.	Regular		Id.	Id.	5	2	
Juan Gonzalez Rodriguez	33	Panadero	Id.	Id.	Azules	Afilada	Redonda	Poca	Claro	5	2	Una cicatriz en la frente.
Gaspar Agudo Canas	29	Labrador	Casado	Id.	Pardos	Regular	Id.	Poblada	Sano	5	1	
Zoilo del Barrio Gimenez	24	Jornalero	Soltero	Negro	Id.	Afilada	Regular	Naciente	Id.	5	1	
Juan Mir Martorell	49	Labrador	Id.	Castaño	Azules	Id.	Larga	Creciente	Id.	5	1	
Cristóbal Garcia Segura	30	Carpintero	Casado	Negro	Pardos	Regular	Regular	Cerrada	Id.	5	1	
Roque Quintero Lopez	28	Labrador	Id.	Cano	Castaños	Id.	Id.	Poblada	Triguëño	5	1	Cojo de la pierna izquierda.
Nicolas Foronda Nalda	52	Albadero	Id.	Negro	Pardos	Afilada	Pequeña	Lampina	Bajo	5		
Francisco Saldices Hañero	52	Labrador	Id.	Id.	Negros	Regular	Regular	Cerrada	Bueno	5	1	Una cicatriz en la punta de la nariz.
Miguel Castillo Arcos	41	Curtidor	Id.	Id.	Azules	Id.	Id.	Id.	Id.	5	3	
Pedro Jeris Lopez	32	Panadero	Id.	Castaño	Pardos	Id.		Lampina	Id.	5	2	
Francisco Prieto Lamedio	40	Carguero	Id.	Negro	Id.	Gruesa	Regular	Regular	Triguëño	5	2	
Juan Hernandez Ramirez	33	Labrador	Id.	Id.	Id.	Regular	Id.	Poblada	Claro	5	2	
José Maria Fernandez Navarro	24	Confitero	Soltero	Castaño	Melados	Id.	Id.	Poca	Id.	5	2	Una señal de herida bajo el ojo izquierdo.
Antonio Rojas Paezquez	22	Zapatero	Casado	Rubio	Id.	Id.	Id.	Poblada	Id.	5		
Rafael Guerrero Pacheco	22	Com.	Soltero	Castaño	Azules	Id.	Id.	Poca	Bueno	5	2	
Antonio Gutierrez Lopez	19	Hornero	Id.	Negro	Pardos	Id.	Id.	Id.	Moreno	5		
Antonio Marquez Masia	27	Carabinero	Id.	Id.	Negros	Id.	Oval	Regular	Bueno	5		Hoyoso de viruelas.
José Prieto Prieto	20	Hojalatero	Id.	Castaño	Azules	Id.	Regular	Ninguna	Id.	5	3	
Sebastian Duarte Pino	34	Labrador	Casado	Negro	Pardos	Larga	Larga	Cerrada	Triguëño	5	2	Hoyoso de viruelas.
Manuel Moreno Mesa	34	Id.	Soltero	Castaño	Melados	Regular	Regular	Ninguna	Id.	5	1	Una cicatriz en la órbita del ojo izquierdo.
Pedro Medina Garcia	34	Jornalero	Id.	Id.	Pardos	Id.	Id.	Escasa	Id.	5	3	
Antonio Abalo Gaona	23	Labrador	Id.	Id.	Id.	Id.	Larga	Ninguna	Blanco	5		
Antonio Garcia y Garcia	23	Id.	Id.	Rubio	Melados	Id.	Oval	Lampina	Id.	5		
Nicolas Sanchez	30	Maestro	Id.	Negro	Id.	Afilada	Regular	Poblada	Bueno	5	1	
Tomas Lopez Gonzalez	37	Labrador	Casado	Castaño	Id.	Regular	Oval	Id.	Moreno	5	3	
Rubio de Gracia	23	Molniero	Soltero	Negro	Azules	Id.	Regular	Clara	Bajo	5	4	
Gaspar Zapata Gomez	30	Id.	Casado	Castaño	Pardos	Id.	Oval	Poblada	Bueno	5	4	
Bábaso Casado Pastora	30	Labrador	Soltero	Negro	Negros	Id.	Redonda	Cerrada	Id.	5	4	
Santiago Velazquez	40	Id.	Casado	Castaño	Pardos	Id.	Regular	Id.	Id.	4	10	
Joaquín Navarro Mena	55	Id.	Soltero	Id.	Id.	Id.	Larga	Id.	Triguëño	5	3	
José Espino Tirado	40	Labrador	Id.	Negro	Id.	Id.	Regular	Ninguna	Id.	5	1	Costurones en el pescuezo y carcomida la nariz.
Buenaventura Durán Caldera	23	Sombrerero	Id.	Castaño	Id.	Afilada	Id.	Poca	Id.	5		
Leureano Capos Rodriguez	29	Jornalero	Id.	Id.	Id.	Regular	Id.	Lampina	Id.	5		
Magin Sol Monserrat	40	Tejedor	Casado	Negro	Id.	Afilada	Oval	Cerrada	Id.	5	1	Claro de pelo.
Gregorio Bultain y Absin	50	Labrador	Soltero	Id.	Id.	Regular	Regular	Id.	Sano	5		
Tadeo Martínez Sanchez	27	Id.	Id.	Castaño	Id.	Id.	Id.	Poca	Moreno	5	4	
Sotero Sáiz Ochoa	29	Jornalero	Casado	Negro	Garzos	Ancha	Redonda	Clara	Sano	5	2	
Cemento Abella Alonso	30	Carpintero	Id.	Id.	Negros	Regular	Regular	Id.	Bueno	5	2	
Ramon Arcaro Abos	33	Labrador	Id.	Castaño	Garzos	Id.	Id.	Id.	Sano	5	4	
Antonio Carbonell Palomera	28	Pastor	Soltero	Id.	Negros	Aguiñena	Oval	Lampina	Moreno	5	3	Cojo de la pierna derecha.
Francisco Pico Calzada	28	Jornalero	Id.	Id.	Pardos	Regular	Larga	Poblada	Bueno			Una cicatriz en la ceja izquierda.
José Cortés Alba	27	Cirujano	Casado	Negro	Negros	Afilada	Id.	Clara	Bajo	5	1	
Juan Armentariz	33	Labrador	Soltero	Id.	Id.	Larga	Id.	Id.	Bueno	5		



REPUBLICA DE VALLE DE CAJAMA



y entendiéndose que el rematante hace renuncia absoluta de todo fuero ó privilegio particular que pudiere favorecerle, siendo además responsable con su fianza y demas bienes habidos y por haber.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta del Gobierno número fecha y del Boletín Oficial de la provincia de número y de las demas condiciones y requisitos que se previenen para la enagenación en pública subasta de la vena existente en las ocho fabricas de tabacos de la Península, así como tambien de la que se produce hasta fin de diciembre de 1861, se obliga a abonar por cada quintal castellano que destine para exportar fuera del reino a reales centimos, y la de que se haga cargo para quemar dentro de las fabricas a reales centimos.

Madrid 4 de agosto de 1860.—José de Adaro.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se sirvió comunicar a esta Direccion general con fecha 1 del mes proximo pasado la Real orden si... de Sr. Gessler como b. se de una subasta general de la vena de tabaco que exista en todas las fabricas y de la que en las mismas resulte hasta fin de diciembre de 1861 dándose como intento de esta resolución al espresado Sr. Gessler para que previamente manifieste su conformidad y preste la garantía con que atane su proposición, que deberá sostener en la indicada subasta.—De Real orden lo digo a V. A. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y habiendo aceptado el espresado señor Gessler las variaciones introducidas en la anterior Real orden respecto a su proposición, y prestado la garantía de 20.000 rs. vu. señalada por esta Direccion general en la Caja general de Depósitos el día 28 del citado mes, se anuncia al público para que les sirva de conocimiento a los licitadores.

Madrid 28 de agosto de 1860.—J. de Adaro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Lavapiés.

En virtud de providencia de don Antonio María de Prill, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, y remitida del Escribano del número don Vicente C. Herjé Sanz, se cita y emplaza por primero y único efecto al señor Stordank de Kostitz, Secretario que habiendo de la enajenada de Austria en esta corte, a fin de que dentro del término de 15 dias comparezca en el referido Juzgado a reconocer la firma de un pagaré importante de 140 rs. vu. que espide en 8 de enero último a favor de don Cándido Roa, bajo aprehimiento que de no verificarse le parará perjuicio que haya lugar.—Vicente Callejo Sanz.—697.

Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo.

Procedente del concurso voluntario de don Marcos Bernardini, y en virtud de providencia del señor don Juan H. rnan-dez Casas, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, remendada del Escribano de número de la misma don Manuel Caldeiro, se saca a pública subasta una cantidad considerable de guano, otra de pelote y 32 cubas de alamo, todo lo cual, que ha sido tasado a razón de 12 rs. el quintal de guano, a 30 reales el de pelote y a 5 rs. cada cuba, se halla de manifiesto en la fabrica de dicho guano, en Chamberí, calle de las Nayas de Tolosa, número 13. Para su remate está señalado el día 11 del próximo mes de setiembre, a las doce de su mañana, en la Audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial.—Caldeiro.—695.

Juzgado de primera instancia del distrito de las Vistillas.

En virtud de providencia dictada por el señor don Rafael Serrano, Juez de paz primer suplente del distrito de las Vistillas de esta capital é interino de primera instancia del mismo distrito, por ante el Escribano de los del número el Licenciado don Francisco Seco de Cáceres, en expediente promovido por don Eduardo Laloma, dueño de una casa sita en esta corte, calle de las Huertas, número 51 moderno, 16 antiguo, de la manzana 250, se cita y llama y emplaza a la persona ó personas que se crean con derecho a un capital de 95.730 maravedises que con rédito de 6696 en cada un año, se impuso al censo redimible sobre la espresada finca por don Gabriel Santolaval y doña María Franco, su muger, en favor del Licenciado don Francisco Ramirez en 15 de febrero de 1592 ante el Escribano numerario de esta propia corte don Gabriel Testa, a fin de que parezcan a deducirlo en debida forma en dicho Juzgado y Escribanía, dentro de 20 dias, segundo término que se señala y empezará a correr desde el siguiente al en que apareza este llamamiento en la Gaceta, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.—697.

SETIMA SECCION.

Índice de los Reales decretos, órdenes, circulares, etc. insertos en este periódico en el mes de agosto último.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden dictando reglas para regularizar los estudios sobre reconocimiento de las aguas estancadas y corrientes, (número 182) y el de no... Real decreto derogando el de 3 de noviembre de 1839 sobre división de distritos militares, excepto en cuanto al primer ejército y distrito (186). Ultramar.—Real decreto regularizando el ingreso y ascenso de los empleados de Ultramar (185).

Ministerio de la Guerra.

Real decreto derogando el de 3 de noviembre de 1839 sobre división de distritos militares, excepto en cuanto al primer ejército y distrito (186). Ultramar.—Real decreto regularizando el ingreso y ascenso de los empleados de Ultramar (185).

Ministerio de Marina.

Otro y reclutamiento para la introducción de trabajadores chinos en la isla de Cuba (184).

Ministerio de Fomento.

Real decreto aprobando el reglamento orgánico del cuerpo de estado mayor de artillería de la Armada (195).

Ministerio de la Gobernación.

Real orden aprobando la decisión de Consejo de Estado sobre admisión por el cupo de Teruel del mozo Fidel Atienza y

Salvador, que se hallaba sufriendo condena cuando fué declarado soldado (182).

Otra declarando que están exentos del servicio de las armas así los carpinteros de ribera como los calafates (185).

Otra mandando que no se haga este año alistamiento ni sorteo especial para la reserva, y que en lo sucesivo se haga uno solo anual (196).

Otra resolviendo las dudas ocurridas acerca del reemplazo de un miliciano provincial por fallecimiento (205).

Reales órdenes desaprobando la conducta de los profesores médicos que se han negado a pasar a la población de Cuevas, en Almería, a prestar los auxilios de la ciencia, y dando las gracias a los de la misma clase que con completa obnegacion socorren a sus habitantes (208).

Ministerio de Fomento.

Real orden sobre solicitudes para ingresar en el magisterio de primera enseñanza (189).

Otra autorizando la cotización en la Bolsa de los efectos de la deuda municipal de sisas del Ayuntamiento de Madrid (197).

Otra mandando que a los alumnos que ingresen en la escuela de veterinaria se les examine de las materias que han de acreditar con certificación (205).

Otra nombrando las personas que han de componer el jurato para la primera exposición de Bellas Artes (206).

Gobierno de la provincia de Madrid.

Bagajes.—Cuenta de los servicios prestados por el canton de Buitrago en el tercero y cuarto trimestres del año último (187).

Idem por el de Navacerrera en el segundo del corriente año (189).

Idem por el de Guadarrama (192).

Idem por el de Alcobendas (197).

Idem por el de Las Rozas (200).

Idem por el de Getafe (203).

Beneficencia y Sanidad.—Pliegos de condiciones para contratar el suministro de menestra y el de aceite y jabon para las cárceles de esta corte (186).

Relacion de los pueblos que no han remitido a los respectivos subdelegados el parte sanitario del mes anterior (191).

Se recuerda la remision de los estados referentes a los establecimientos de beneficencia (198).

Comercio.—Balance de las sociedades Diligencias Postas generales y Compañía anónima española (190).

Idem de la Union, compañía anónima general de seguros (191).

Idem de la Compañía del ferro-carril de Cordoba a Sevilla (193).

Real orden dictando varias disposiciones referentes a fondos de las compañías anónimas de seguros (195).

Balance de la sociedad Fabrica de papel continuo de Rascafría (197).

Estadística.—Circulares sobre el próximo recuento de población y modo de dirigir la correspondencia a la comision provincial del ramo (203).

Fomento.—Se dispone que para el 16 de agosto han de estar verificados y marcados todos los contadores de gas que se espandan al público (185).

Circular sobre paradas públicas (204).

Hacienda.—Estado de los fondos provinciales en el mes de julio último (202).

Minas.—Se declara especial-minera la Sociedad titulada Los Carpelanos (182).

Id. La Concordia (185).

Id. El Porvenir (185).

Se anula el expediente de registro de la misa Artemisa (187).

Se niega la admision del denuncia de la mina San Vicente Ferrer (192).

Circular sobre la situacion de varias sociedades mineras (195).

Se anula el expediente de registro de la mina Gerardo (196).

Nota de las operaciones que han de practicarse por el ingeniero del distrito en los dias y minas que se indican (199).

Se declara especiales mineras las sociedades Exploradora general de minas de Hiendelaencina, El Tesoro de España y Reconciliacion (201).

Id. La Madrileña y Veta Grande (212).

Montes.—Estado de los aprovechamiento de lenas y pastos acordados en el mes de julio último (185).

Se piden noticias a los pueblos que componen la mancomunidad de pastos de la villa y tierra de Buitrago para decidir acerca de su mantenimiento ó disolucion (187).

Se refiere el incendio ocurrido en el pinar de Cercedilla, y las personas que teniendo obligacion de auxiliar no lo hicieron, así como otras que no estando obligadas se prestaron voluntariamente (204).

Obras públicas.—Se anuncia una segunda subasta para la reparacion de la carretera de Madrid a Vicálvaro (187).

Real orden sobre ampliacion de créditos a las compañías concesionarias de obras públicas (195).

Se invita a presentar las reclamaciones que se crean convenientes acerca del establecimiento de una barea en el solo de Villanueva (202).

Quintas.—Real orden mandando formar la estadística del último sorteo, y modelo para ejecutarlo (182).

Suministros.—Relacion de los precios a que han de abonarse las especies de suministro en el mes de julio último (188).

Se pone en conocimiento del público haber sido dados de baja en el ejército el teniente del regimiento infantería de Luchana don Custodio del Valle, y el subteniente de Zamora don Pablo Tapies Escader, y rehabilitado en su empleo el Capitan del de San Fernando don Antonio Gonzalez Padilla (194).

Reales órdenes marcando el itinerario que seguirá S. M. en su próximo viaje a las provincias, y mandando proceder a la averiguacion del paradero de la banqueta que usó Antonio Perez (200).

Se recuerda la circular sobre numeracion de casas y rotulacion de calles (204).

Comunicacion de la Direccion de correos sobre porte de los pliegos con incidencias de causas criminales (205).

Direccion general de propiedades y derechos del estado.

Circular sobre la tramitacion de expedientes para que se exceptuen de la venta los terrenos de aprovechamiento comun y dehesas boyales (191).

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Circulares sobre la cobranza del tercer trimestre de contribuciones (182).

Real orden sobre presentacion de documentos al registro de hipotecas (188).

Otra declarando los derechos que han de satisfacer las fabricas de gas líquidos, o sea portátiles (194).

Condiciones que han de tenerse presentes en las subastas de los derechos de consumos (205).

Relacion de las cartas de pago de suministros expedidas en el mes de agosto último (195).

Circular sobre consumos (206, 207 y 208).

Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia del Madrid.

Subasta de arriendos de fincas (199).

Se previene a los Alcaldes, observen cuantas formalidades estan prevenidas para los arriendos de fincas de bienes nacionales (202).